JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

MANDAMIENTO LEY DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la calle CALLAO AV. 1232 CAPITAL FEDERAL, e intimará a la firma LESAMI S.A., CUIT 30-61235412 -6, para que dé y pague en el acto de serie requerida la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($38.940.-) que le reclama la actora, con más la de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($31.152.-), que se presupuestan provisoriamente para responder intereses y costas, que se le reclaman en los autos caratulados: "EN-M ECONOMIA -SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO C/ LESAMI SA S/PROCESO DE EJECUCION", Expte. N° 174/2024, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativos N° 7 a cargo del Dr. Enrique Valerio Lavie Pico, juez, Secretaria N° 14 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, Piso 4°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado (art. 41 del C.P.C.Y.C.), así mismo se le hará saber que la intimación importara la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse a llevar la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y SS del C.P.C.C.N.).----------

Se hace entrega en este acto de la siguiente documental: copia de la Demanda de Inicio, Disposición y su respectiva notificación de cuya copias se dejan constancia en el presente acto. ----------

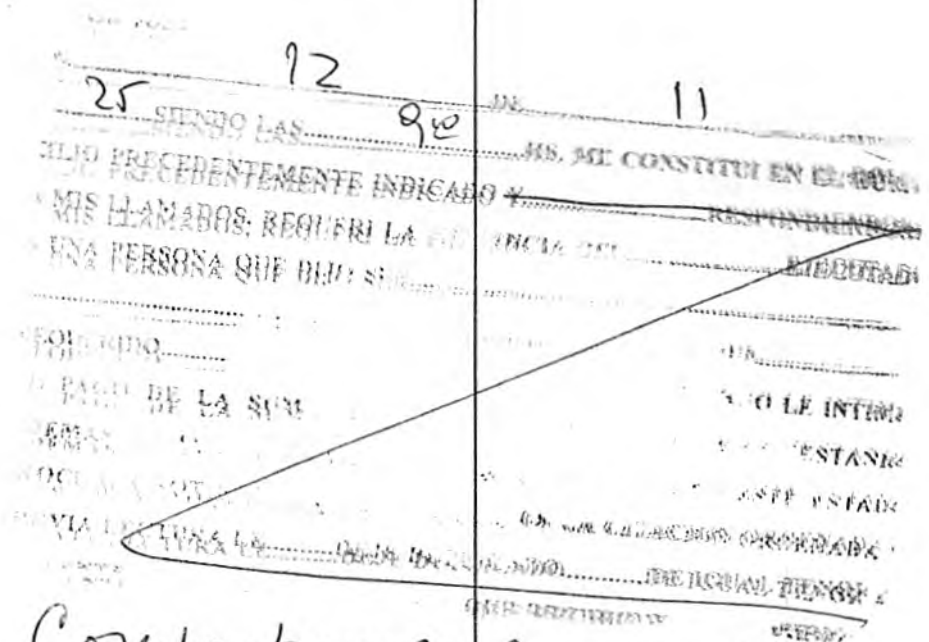
El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. ASB. (...) Atento lo solicitado y documentación que se acompañada, líbrese mandamiento de intimación de pago que se diligenciará al domicilio denunciado con la entrega de copias al demandado por la suma de $38.940, con más la de pesos $31.152 que se presupuesta para responder a

JUSTICIA FEDERAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
07 NOV 2025
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

acrecidos, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del código ritual. (...) FDO. EDGARDO WALTER LARA CORREA (19 -2-2024) ".---- EN OTRO AUTO: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. ADC Téngase presente el domicilio denunciado y líbrese el mandamiento solicitado. A tal fin deberá acompañar digitalmente el proyecto para su

confronte y posterior suscripción por parte del Tribunal. Fdo. Enrique Lavie Pico, JUEZ (30/04/2025)".----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de firma electrónica ------



Firma válida
Digitally signed by IGNACIO DI CESARE
Date: 2025.08.08 11:23:46 ART

#38617533#466181069#20250807181801293